¡Ni hao, fruta de hueso!

Protocolo de exportación de melocotón y ciruela a China

Tras el veto ruso a algunos productos agrarios europeos, las negociaciones entre España y China se aceleraron. Ahora España es el primer país europeo autorizado a exportar fruta de hueso a China.

Tras un largo proceso de negociación entre el Ministerio de Agricultura español y las autoridades chinas, el pasado 6 de julio la Administración General de Supervisión de la Calidad, Inspección y Cuarentena de la República Popular de China (AQSIQ) autorizó las exportaciones de melocotones y ciruelas españolas a los mercados chinos, convirtiéndose España en el primer país europeo autorizado para exportar fruta de hueso a China.

Desde 2014, la Federación Rusa decretó el embargo de determinados productos agrarios procedentes de la Unión Europea como represalia por las sanciones económicas y financieras que le fueron impuestas por la «Crisis de Ucrania». Como reacción a este bloqueo, las administraciones –tanto comunitaria como española– y el propio sector intensificaron sus esfuerzos para la diversificación de las exportaciones y la apertura de nuevos mercados. Fue en este marco, en el que se aceleraron las negociaciones entre las autoridades españolas y las chinas que llevaban en conversaciones desde hace casi una década.

El cierre del mercado ruso ha repercutido gravemente en el sector agroalimentario europeo y particularmente en el de las Frutas y Hortalizas, desequilibrando el mercado. En el caso particular del melocotón y la nectarina, las exportaciones europeas a Rusia suponían en 2013, 165.000 toneladas (es decir, el 53% de las exportaciones europeas totales de melocotón y nectarina en fresco), siendo España el principal país productor y exportador de la Unión Europea.

Con la pérdida de este importante mercado, el sector español y **Cooperativas Agro-alimentarias de España,** tanto a nivel nacional como europeo, han defendido la necesidad no solo de establecer medidas de emergencia sino la implicación total de la Comisión y de la Administración española para abrir nuevos mercados y eliminar las barreras sanitarias y fitosanitarias al comercio y así estimular la exportación de productos frescos y estabilizar los mercados.

Desde que se formó, **Cooperativas Agro-alimentarias de España** ha estado participando activamente en las reuniones del Grupo de Trabajo de Frutas y Hortalizas, creado en el marco del Plan de Internacionalización del Sector Agroalimentario de los Ministerios de Economía y de Agricultura, donde se analizan los procesos de negociación para la apertura de nuevos mercados para la exportación de frutas y hortalizas españolas.

El pasado junio tuvo lugar la octava reunión del grupo en la que, entre otras cuestiones, se informó de todos los detalles sobre la visita de las autoridades de inspección de China a España, como último requisito para formalizar oficialmente el protocolo de exportación de melocotón y ciruela a China. Concretamente, a finales de junio, se visitaron algunas de las explotaciones e instalaciones de frío y manipulación inscritas en el registro específico abierto por el MAGRAMA con este fin, para verificar sobre el terreno el cumplimiento de los requisitos recogidos en el protocolo.

Cuáles son las condiciones

Para exportar a China, las empresas tienen que cumplir con los distintos requisitos recogidos en el protocolo. Entre estos, los hay relativos a la producción y tratamientos en campo, que se comenzaron a implementar a principios de año, antes incluso de firmado el protocolo para poder exportar en esta campaña, así como requisitos relacionados con las inspecciones previas a la salida de las exportaciones. Además, se establece una serie de medidas y controles fitosanitarios para minimizar el riesgo de entrada de plagas y enfermedades a China, entre las que destacan la instalación de trampas y la realización de tratamientos preventivos para su control, como por ejemplo, un tratamiento de frío previamente o durante su tránsito para asegurar la ausencia de larvas vivas de mosca de la fruta.

En la presente campaña se han inscrito hasta 69 empresas españolas entre las que están las principales cooperativas productoras de fruta de hueso, pero aún no se disponen de datos sobre el número de envíos realizados y cantidades exportadas.

En la presente campaña se han inscrito 69 empresas españolas, entre las que están las principales cooperativas productoras de fruta de hueso

Hay que tener en cuenta que China es un país muy exigente en materia fitosanitaria, como demuestra el hecho de que hasta el año 2014 no empezaron a exportarse frutas a ese mercado, y hasta ahora, solo estaban autorizados los cítricos, cuyas ventas alcanzaron en 2014 las 1.150 t, en 2015 llegaron a las 3.218 t, y solo en el primer trimestre de 2016 ya se han exportado 2.270 t.

Tras la firma del protocolo y el comienzo de las exportaciones durante esta campaña habrá que analizar, si como se espera el mercado chino, con un gran potencial de consumo, tiene una importancia estratégica para el sector de fruta de hueso español, ya que es un mercado prácticamente cerrado a las importaciones de otros países competidores; o si por el contrario, las condiciones impuestas en el protocolo son demasiado estrictas y merman la viabilidad de la exportación de melocotones y ciruelas al mercado chino ■

Mejoras en el sistema de retiradas de Frutas y Hortalizas

Desde principios de año, **Cooperativas Agro-alimentarias de España** ha estado involucrada en la discusión y seguimiento del Reglamento Delegado de la Comisión que vendrá a sustituir al Reglamento de Ejecución (UE) Nº 543/2011, a partir de 2017. Se trata de texto muy prolijo y los debates entre la Comisión, los Estados miembros y el sector se refieren a múltiples cuestiones relacionadas con el reconocimiento de las Organizaciones de Productores y la Gestión de sus Fondos y Programas Operativos.

Pero, dentro de los aspectos tratados hay uno especialmente importante para el sector español de Frutas y Hortalizas: la necesidad de revisar al alza las indemnizaciones de retirada de frutas y hortalizas en el marco de los Programas Operativos. Se pedía que los importes –que han permanecido invariables desde 2012 o más tiempo para algunos productos– se actualizaran. Buscando, por una parte, que exista un verdadero incentivo para eliminar producto del mercado y, por la otra, que esta cotización –que actúa en la práctica como «precio suelo»– pudiera contribuir a mejorar la posición negociadora de las OP en el mercado.

Esta es una reclamación que se llevaba años peleando, tanto **Cooperativas Agro-alimentarias de España**, como el Copa-Cogeca, como otras organizaciones sectoriales. Asimismo, el MAGRAMA, secundado (discretamente) por los Ministerios de Francia y de Italia había situado como una prioridad esta mejora de las medidas de Prevención y Gestión de Crisis, dentro de la negociación del citado reglamento.

Finalmente, en el Consejo de Agricultura de 18/07/2016, el comisario Hogan anunció, ante los Estados miembros, dentro de su «Paquete de medidas anticrisis» (consistentes medidas fundamentalmente destinadas a los sectores ganaderos) una propuesta de incremento de indemnizaciones de retirada de Frutas y Hortalizas, que se deberá plasmar en el futuro Reglamento Delegado actualmente en debate y que vendrá a sustituir el Reglamento 543/2011 en el primer semestre de 2017.

Las mejoras:

- **Los productos afectados por la modificación reglamentaria anunciada son:** *coliflores, tomates, manzanas, uvas, albaricoques, nectarinas, melocotones, peras, berenjenas, melones, sandías, naranjas mandarinas, clementinas, satsumas, limones*[1].
- **Se incrementan las indemnizaciones,** tanto para las retiradas dirigidas a Distribución Gratuita (entre un 10 y un 58% según producto) como en el caso del resto de destinos (entre 4 y 78%). Los importes se recogen en el cuadro adjunto.
- **Las nuevas indemnizaciones** se han calculado como una determinada proporción del precio medio salida OP del mercado comunitario en el último quinquenio.
- **En el momento de trasponer este reglamento**, el Ministerio deberá –a su vez– actualizar los importes de ayuda para las retiradas del resto de frutas y hortalizas[2].
- **Entrada en vigor:** cuando entre en vigor el Reglamento Delegado que contendrá el nuevo listado de indemnizaciones, es decir, previsiblemente en el primer trimestre 2017.
- **El «PERO»:** determinados productos (como la naranja o el tomate de verano) no verán su indemnización incrementada.

1 Los contenidos en el Anejo XI del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 543/2011.
2 Los 30 productos del Anejo V del Real Decreto 1337/2011.

Una reivindicación de años

Cooperativas Agro-alimentarias, como el resto del sector, ha hecho una valoración positiva globalmente del anuncio del comisario y reconocemos la labor desempeñada por el Ministerio hasta conseguir este logro. Una tarea difícil, teniendo en cuenta la coyuntura política y económica de la Unión Europea y las prioridades que se habían marcado los distintos Estados miembros, poco preocupados por los sectores mediterráneos. Sin embargo, se consiguió que el sector de las Frutas y Hortalizas ocupara el espacio que se merece dentro del debate abierto sobre las «medidas anticrisis». De esta manera, se espera que los futuros importes mejoren considerablemente la eficacia del mecanismo de prevención y gestión de crisis del Régimen de ayudas a las Frutas y Hortalizas y que se refuerce la posición negociadora de las OP, a partir de 2017.

Sin embargo **Cooperativas Agro-alimentarias** ha llamado la atención y pedido mejoras en el caso de los productos (como la naranja) que no verán su indemnización incrementada. Esta discriminación se explica técnicamente porque los precios tomados para calcular la media del último quinquenio en la que se basan las nuevas indemnizaciones, contienen registros poco favorables para dichos productos. De esta manera, en la práctica, aquellas frutas y hortalizas más perjudicadas por las crisis de precios en los últimos tiempos, tendrán en el futuro una compensación menos interesante ■

Propuesta del comisario en el Consejo de 18/07/2016, de «Incremento de Indemnizaciones de Retirada de Frutas y Hortalizas» (Comparación con los importes anteriormente vigentes)

PRODUCTO	RGTO 543/2011 (modif. R-1020/2011)	RGTO 543/2011 (modif. R-701/2012)		Propuesta del comisario 18-07-2016			
		Importe máximo		Importe máximo			
		Distribución gratuita	Otros destinos	Distribución gratuita		Otros destinos	
	Ayuda máxima (€/100 kg)	(€/100 kg)	(€/100 kg)	(€/100 kg)	% Incr. valor anterior	(€/100 kg)	% Incr. valor anterior
Coliflores	10,52	15,69	10,52	**21,05**	*34%*	**15,79**	*50%*
Tomates (1/06-31/10)	7,25	7,25	7,25	**7,25**	*0%*	**7,25**	*0%*
Tomates (1/11-31/05)		27,45	18,30	**33,96**	*24%*	**25,48**	*39%*
Manzanas	13,22	16,98	13,22	**24,16**	*42%*	**18,11**	*37%*
Uvas	12,03	39,16	26,11	**53,52**	*37%*	**40,14**	*54%*
Albaricoques	21,26	40,58	27,05	**64,18**	*58%*	**48,14**	*78%*
Nectarinas	26,90	26,90	26,90	**37,82**	*41%*	**28,37**	*5%*
Melocotones	26,90	26,90	26,90	**37,32**	*39%*	**27,99**	*4%*
Peras	12,59	23,85	15,90	**33,96**	*42%*	**25,47**	*60%*
Berenjenas	5,96	22,78	15,19	**31,20**	*37%*	**23,41**	*54%*
Melones	6,00	31,37	20,91	**48,10**	*53%*	**36,07**	*73%*
Sandías	6,00	8,85	6,00	**9,76**	*10%*	**7,31**	*22%*
Naranjas	21,00	21,00	21,00	**21,00**	*0%*	**21,00**	*0%*
Mandarinas	19,50	19,50	19,50	**25,82**	*32%*	**19,50**	*0%*
Clementinas	19,50	22,16	19,50	**32,38**	*46%*	**24,28**	*25%*
Satsumas	19,50	19,50	19,50	**25,56**	*31%*	**19,50**	*0%*
Limones	19,50	23,99	19,50	**29,98**	*25%*	**22,48**	*15%*